LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA

CERTIFICA:

Que no existe personal de planta suficiente para desarrollar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE EQUIPOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000245 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** de conformidad con los estudios previos elaborados por la Entidad.

El alcance del objeto contractual y de las actividades estimadas en los correspondientes estudios previos, no corresponde al ejercicio de funciones permanentes que deban realizarse con el personal de planta adscrito a la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA, por lo cual estas actividades son de apoyo eminentemente transitorio.

Dado en El Tambo Cauca, el día diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FLOR NELLY ANTE QUINTERO
Gerente.

Elaboró y Revisó: Sirley Yuliana Llantén – Abogada Contratista.
Aprobó: Flor Nelly Ante Quintero – Gerente ESE hospital de El Tambo Cauca

E.S.E HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado